Señores
CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S
DAVID ESTEBAN VALENCIA MARTINEZ
RL
Calle 38 No 94-40, El Peñol, Antioquia
Tel: 3024616712
construyendoambiente2015@gmail.com

Referencia: Selección de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No MC-056-2023.
Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.
Contrato de Suministro N° 012

En atención a la oferta por ustedes presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S
NIT:	900813387-9
RL:	DAVID ESTEBAN VALENCIA MARTINEZ
CC:	1041231420

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en "…**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE ELEMENTOS DE JARDINERÍA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO…".**

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los elementos que requiere el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los elementos, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación.

A continuación, se relacionan las características técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Jardinera 1MT X 40X30	1
2	Monstera Deliciosa B35	1
3	Alocasia Verde	1
4	Carey Verde	1
5	Cordeline Rosado B35	1
6	Agapanto Morado B26	1
7	Tradescantia Pallida	1
8	Lirios Persa B26	1
9	Lino Enano B28	1
10	Margarita Amarilla B26	1
11	Orquídea Spathoglottis B28	1
12	Bulto Tierra Abonada	1

NOTA 1: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2: Los materos y plantas incluyen transporte desde el lugar de origen hasta el municipio de Salento y la siembra de estas.

NOTA 3: Las cantidades requeridas serán informadas por el Supervisor del Contrato.

NOTA 4: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el Municipio de Salento, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de implementos no previstos en el contrato y sean necesarios, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento solicitado detallando: planta, características, cantidad, valor unitario y plazo de entrega. El Municipio de Salento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo instrumento.

2. LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: El Municipio de Salento de Quindío o donde el supervisor lo estime

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000)**, a monto agotable, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos y/o materiales que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0937 del 05 de octubre de 2023, por valor de $32.400.000.

5. FORMA DE PAGO : El Municipio de Salento cancelará el valor del contrato que se suscriba mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro de los bienes real y efectivamente entregados a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe parcial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Entregar al Municipio de Salento Quindío los elementos objeto del contrato, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados, en buen estado y óptima presentación.
2) El contratista deberá de los elementos que así lo requieran realizar su instalación y/o siembra con todos los accesorios que se requieran para tal fin.
3) El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con el personal necesario para realizar la instalación y/o siembra de los elementos que así lo requieran, que este personal es idóneo,

capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual el municipio, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos.

4) El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con los equipos y elementos necesarios para realizar la instalación y/o siembra de los elementos que así lo requieran, que son aptos y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio para el cual fueren destinados, bajo las condiciones climáticas, atmosféricas y ambientales a las cuales trabajarán y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz.

5) Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

6) Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser reemplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y realizará los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio de Salento en un término máximo de tres (3) días hábiles; los costos que se generen o se incurran serán a cargo del contratista.

7) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato, salvo de cambios de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio de Salento con debida anterioridad y con fundamento legal adjuntando los soportes correspondientes.

8) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Municipio de Salento en el lugar especificado y acordado.

9) El contratista deberá indicar en la factura la garantía de calidad del bien y se obliga a cumplir con la garantía en caso de requerirse.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4) Aprobar la garantía única (en caso de que aplique)
5) Registrar el contrato en el presupuesto.
6) Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en. Concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

10. SUPERVISOR: La vigilancia y control del contrato la realizará, El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del municipio de Salento o quien haga sus veces, o el que la Alcaldesa Municipal, designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 6 No. 06-30 piso 2 del Centro Administrativo Municipal de Salento (Q). Plaza principal. Correo electrónico: alcaldia@salento-quindio.gov.co Teléfono: 7 593252 – 3148302733.

12. DATOS DEL SUPERVISOR: El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio, Juan Esteban Páez Granada.

BEATRIZ DÍAZ SALAZAR,
Alcaldesa
Municipio de Salento

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ **ELABORÓ** **APROBÓ**	Luis Alejandro Estrada Ramírez/ Abogado Contratista/ Municipio de Salento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.		